

Medellin Junio 4 2014

Señores:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Att. Comité RITEL / RICARDO OSPINA Coordinador de Atención al Cliente
Miguel Andres Duran

Asunto :

- Eliminación del producto Gabinete Principal de la tabla 14 (Productos a los que aplica el Ritel) y su Permanencia en la Tabla 15 (aplicación del Ritel para productos según partida Arancelaria).
- Cambio en Redacción : 2.7 Gabinetes de Piso "... se observa relevante ampliar la profundidad de los gabinetes de piso, de manera que la misma sea de **al menos** 200 mm" según enunciado tabla 12 "Medidas **mínimas**"
- Solicitud : Cambio Medida Minima "Ancho" Tabla 12. Dimensiones gabinetes de Piso.

Correo electrónico: ritel@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

Apreciados señores:

En relación a su respuesta de salida No. 201454353, nos permitimos informar:

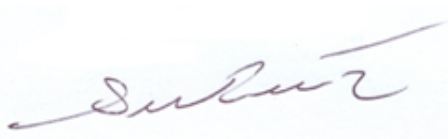
Según propuesta regulatoria : 01 Guia Control de Cambios , Queda claro que el producto Gabinete Principal de la tabla 14 (Productos a los que aplica el Ritel) será eliminado de dicha tabla. Sin embargo, en la Tabla 15 (aplicación del Ritel para productos según partida Arancelaria). El producto permanece presente (Partidas arancelarias 8537109000 y 8538100000). Por ello, se solicita igualmente la eliminación del producto de la tabla 15.

Por otra parte, y considerando el cambio en 01 Documento soporte (2.7), se considera que la redacción del mismo debe ser congruente al enunciado tabla 12 "Medidas **mínimas**", pudiendo el mismo, ser redactado de la siguiente manera : "... se observa relevante ampliar la profundidad de los gabinetes de piso, de manera que la misma sea de **al menos** 200 mm" Logrando con ello armonía entre ambos textos directamente relacionados.

Adicionalmente, Se requiere reconsiderar la medida mínima “Ancho” de Tabla 12. Dimensiones gabinetes de Piso. En sus apartes “En edificios de viviendas entre 21 y 30 Puntos de acceso” ; “en edificios con puntos de acceso mayor a 30” y “ Camaras en el caso (cambio de dirección o bifurcación) cuando la canalización es subterránea” . Ya que la mismas en su orden : 700mm ; 1000mm ; 600 mm podrían considerarse sobredimensionadas.

La mayoría de fabricantes nacionales e internacionales (Incluyendo algunos de los fabricantes requeridos por el Comité para participar en el nuevo Documento Ritel); para gabinetes entre 450mm y 500mm de alto, cuentan con un ancho promedio de 500mm. Por ello se sugiere ajustar este promedio a la tabla en asunto (lo anterior sin perjuicio para los modelos de 700mm , 1000mm y 600mm enunciados actualmente ya que los mismos se ajustarían a la medida mínima de 500mm propuesta. (**NOTA** : Cabe anotar que la distancia entre parales de fijación de un gabinete es de 19” = 482mm y por ello, el ancho mínimo requerido de 700mm , 1000mm y 600mm actualmente podría considerarse como sobredimensionado).

En espera de su respuesta.



Santiago A Ruiz.

8.101.165